

ASESORA MIL ASEMIL CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DICIEMBRE 2019

POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requieren las NIIF, estas políticas han sido diseñadas en función a las NIFF y vigentes al 31 de diciembre del 2019 emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) traducidas oficialmente al idioma Castellano y aplicadas de manera uniforme a los que se presentan en estos estados financieros.

- 1.1 Bases de preparación de estados financieros
Los estados financieros se han preparados bajo el criterio del costo histórico.
- 1.2 Moneda de presentación
Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses que es la moneda funcional actualmente.
- 1.3 Efectivo y equivalentes en efectivo
El efecto o y equivalente de efectivo incluye el efectivo en caja y el valor en bancos de las cuentas corrientes de la empresa.
- 1.4 Activos fijos
 - a) Medición inicial
Los activos fijos se miden inicialmente por su costo, que comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y puesta en donaciones de funcionamiento.
 - b) Depreciación
Se calcula de acuerdo con sus vidas útiles estimadas mediante el método de línea recta.

c) Disposición de activos fijos:

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de activo fijo es reconocida en los resultados del periodo que se informa y es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo a la fecha de la transacción.

1.5. Obligaciones Laborales

Los beneficios laborales comprenden todas las retribuciones que la Compañía proporciona a sus empleados a cambios de sus servicios.

La legislación laboral vigente establece que los trabajadores tienen derecho a recibir el 15% de las utilidades liquidas o contables de la Compañía. La participación laboral se registra con cargo a los resultados del ejercicio con base en las sumas por pagar exigibles por los trabajadores.

1.6 Impuestos anticipados

Los impuestos anticipados corresponden a aquellos que la Compañía espera recuperar o pagar al liquidar el impuesto a la renta del período que se informa.

a) Retenciones en la fuente

Las retenciones en la fuente que se le han sido efectuadas a la Compañía durante el periodo que se informa y en periodos anteriores podrán ser utilizados para: Pago del impuesto a la renta reconocido en los resultados del periodo que se informa o en el pago del impuesto a la renta reconocido en los resultados de los próximos 3 años.

b) Pasivos por impuestos corrientes

El pasivo por impuesto corriente se calcula estableciendo el mayor valor entre el impuesto a la renta causada y el anticipo mínimo del impuesto a la renta. El impuesto a la renta fue calculado con base a la tarifa vigente del 22%.

1.7 Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se reconocen al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento.

1.8 Costos y gastos

Los costos y gastos, incluyendo la depreciación de los activos fijos se reconocen en los resultados del año en la media en que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago.

1.9 Reserva legal

La Ley de Compañía requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

2. CAPITAL SOCIAL

El capital asignado de la Compañía al 31 de Diciembre 2019 asciende \$400,00

3. CONTINGENCIAS

Se tomaron las siguientes medidas basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno:

3.1 PROVISION Cuentas Incobrables LEY ORGANICA DE REFIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Artículo 10 - Literal 11 - Deducciones (Provisión Créditos incobrables)

"Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada puede exceder del 10% de la cartera total"

3.2 PERDIDAS ACUMULADAS EJERCICIO ANTERIORES LEY ORGANICA DE REFIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Artículo 11 - Perdidas

"Las sociedades... pueden compensar las pérdidas surgidas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada periodo del 25% de las utilidades obtenidas"

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Art. 28 - Gastos Generales deducibles - Literal 8

c) "Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuara dentro de los cinco periodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realidad en el respectivo ejercicio."

3.4 Las utilidades no se repartirán para que quede como una reserva y tener una mejor solvencia.

Atentamente



Diego Villegas V

Contador